



CONCURSO DE PRECIOS

No. 4/2022

OBJETO:
SUMINISTRO DE PANTALLA

APERTURA ELECTRONICA

FECHA: 10 de febrero de 2022

HORA: 10:00



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º OBJETO

El Gobierno de Treinta y Tres llama a interesados para el SUMINISTRO DE PANTALLA GIGANTE en estadio Municipal Centro Empleados de Comercio, con motivo del campeonato nacional de la Organización del Fútbol del Interior, según detalles y especificaciones que se expresan en el presente Pliego de Condiciones Particulares:

Nro. Item	Cód. Artículo	Artículo	Cantidad (Hasta)	Descripción
1	9155	ARRENDAMIENTO DE PANTALLA	1 un	Conforme articulo 2

ARTICULO 2º ESPECIFICACIONES

2.1 Especificaciones Técnicas

Se deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones:

- Pantalla de 4 mts. por 2 mts. o 6 mts. por 2, (aceptándose otras medidas)
- Resistente a la intemperie.
- Calidad de la Pantalla: deberá ser entre P10 y P3
- Debe incluir la estructura necesaria para su montaje si es que en la ya existente donde antiguamente funcionaba el tablero no se pudiese montar.
- Deberá proveerse de los recursos técnicos y humanos para la puesta en funcionamiento y la exhibición de videos que personal de la Administración instruya y de los resultados de los partidos en disputa.
- Pixeles:



2.2 Requisitos mínimos que debe cumplir el oferente

2.2.1 A efectos de presentar la oferta los proponentes deberán estar inscriptos en RUPE y presentar declaración jurada que se adjunta como anexo.- Su omisión implicará la no admisión de la oferta.-

2.3 Del servicio

Las fechas de los eventos deportivos de la selección de Treinta y Tres, correspondientes a la primera fase, por el momento son las siguientes tres: 16 y 23 de febrero y 2 de marzo. La Administración pagará por servicio efectivamente prestado, esto es, para el caso de cambios en las fechas previstas para la realización de los eventos deportivos, el adjudicatario deberá prestar el servicio en la nueva fecha, sin responsabilidad de especie alguna de la Intendencia de Treinta y Tres.-

La Administración podrá ampliar el servicio arrendado, en los mismos términos y condiciones para futuras fechas, motivo por el cual se solicitará la cotización por día de funcionamiento (5 horas diarias).-

No existiendo comunicación expresa de la Administración, el Adjudicatario reservará los equipos a la Intendencia de Treinta y Tres hasta la finalización del campeonato nacional de OFI 2022.

ARTICULO 3º PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Sin costo.

ARTICULO 4º CONDICIONES GENERALES



4.1 Comunicaciones: Todas las comunicaciones referidas a este llamado deberán dirigirse a la dirección de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, sita en calle Manuel Lavalleja 1130 o por correo electrónico a licitaciones@treintaytres.gub.uy

4.2 Aclaraciones al llamado: Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por escrito hasta 2 días antes de la apertura de ofertas y serán remitidas al correo electrónico licitaciones@treintaytres.gub.uy. Vencido dicho plazo, no será obligatorio proporcionar datos aclaratorios. Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas hasta 2 días antes de la apertura de ofertas.-

Únicamente se recibirán ofertas a través de la página de compras estatales(www.comprasestatales.gub.uy). No se aceptaran propuestas via mail, fax o similar bajo ningún concepto.-

4.3 Modificación del Pliego Particular: La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular. Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas, a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el párrafo anterior.



ARTICULO 5º DE LA OFERTA

5.1 Deberán ser presentadas en forma completa únicamente en línea hasta el momento previsto para la apertura de las mismas a través del sitio www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.-

5.2 **Forma de cotización:** Deben detallarse expresamente en la cotización:

5.2.1 precio unitario por día de funcionamiento, considerando 5 horas diarias.-

5.2.2 Se cotizará por las medidas indicadas y/o por metro cuadrado de pantalla, y en todo caso indicarse el **precio e impuestos por separado**, entendiéndose que los incluye si no lo aclarara.

5.2.3 El precio deberá incluir todos los gastos de funcionamiento, incluido el personal afectado.

5.2.4 Las ofertas deberán **cotizar en pesos uruguayos, precio firme** (es decir, sin condicionamiento de especie alguna), sin reajuste de ningún tipo y clase.

5.2.5 Se entenderá, a menos que el oferente establezca expresamente otra cosa en su oferta, que el precio unitario se mantiene independientemente de la cantidad adjudicada.

5.2.6 Se entenderá que todos los datos suministrados tienen el carácter de compromiso, vale decir que en el momento de la recepción, la Intendencia de Treinta y Tres, exigirá una estricta correspondencia entre lo entregado y lo establecido en la propuesta.



ARTICULO 6º APERTURA DE OFERTAS

6.1 Apertura: La apertura de ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada.-

6.2 Admisibilidad: Se efectuará un análisis de admisibilidad de las propuestas, resultando inadmisibles las ofertas que:

6.2.1 no fueran presentadas en plazo, lugar y por los medios establecidos en el presente llamado.-

6.2.2 no se encuentren inscriptos en RUPE al momento de ofertas, en los estados permitidos a esos efectos.-

6.2.3 no den cumplimiento a las exigencias esenciales requeridas en las bases del presente llamado, así como en la normativa imperante en materia de Contratación Administrativa.-

6.2.4 las que no presenten debidamente firmado el documento de identificación del oferente y declaración jurada que se adjunta como Anexo.-

6.3 Requisitos mínimos: son los establecidos en el artículo 2 del Pliego de Condiciones.-

6.4 Criterios de evaluación: Se evaluará la totalidad de las ofertas que se ajusten al Pliego de la siguiente manera:

A) VALORACION ECONOMICA: FACTOR PRECIO: 80 PUNTOS

$$\text{Puntaje} = (P_m / P_o) \times 80$$

Donde P_o es el precio de la oferta, y P_m es el menor precio ofertado.



UNICAMENTE SE CONSIDERARAN LAS OFERTAS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD QUE SE INDICAN EN EL ARTICULO 2 DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

B) VALORACION TECNICA: 20 PUNTOS

Lo que se valorará de la información a proporcionar por el oferente.

TOTAL 100 PUNTOS.

6.5 Institutos de mejora de oferta y negociaciones: La Intendencia Departamental de Treinta y Tres se reserva el derecho a la utilización de los mencionados institutos cuando lo considere conveniente para el interés de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 del TOCAF.-

ARTICULO 7º ADJUDICACION

7.1 La Intendencia Departamental de Treinta y Tres **adjudicará por ítem** a la/las oferta/s que obtengan mayor puntaje y considere más conveniente/s, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento técnico de la Comisión Asesora de Adjudicación (en caso de corresponder), sin perjuicio de la aplicación de Mejora de Ofertas y de la posibilidad de entablar negociaciones con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.-

7.2 El organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.-



7.3 El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de ACTIVO en el RUPE; de no ser así, se otorgará un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente.

7.4 En caso que la oferta presentada superare el monto del Concurso de Precios, no se podrá tener en cuenta globalmente. Sin embargo la misma podrá ser adjudicada parcialmente considerando el monto limite establecido para el procedimiento de Concurso de Precios.-

ARTICULO 8º NOTIFICACION

8.1 Una vez dictada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la Republica, se notificará la misma a los oferentes que resulte/n adjudicatario/s y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.-

8.2 La notificación de la Resolución de Adjudicación conjuntamente con la Orden de Compra correspondiente a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.

8.3 Toda notificación o comunicación que la Intendencia Departamental de Treinta y Tres deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda



notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) así como la notificación o comunicación que se realice en la dirección electrónica declarada en el Anexo de Identificación del Oferente.-

ARTICULO 9º EXENCION DE RESPONSABILIDAD E INTERPRETACION: La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Todo cambio de fecha u horario, postergación o alteración del fixture del campeonato nacional de OFI no generará al Adjudicatario derecho alguno a reclamo por gastos, honorarios o indemnización de daños y perjuicios.-

El adjudicatario exime de toda responsabilidad a la Intendencia de Treinta y Tres por cualquier desperfecto, rotura y/o daño que pudiera padecer la pantalla y sus accesorios o que ésta cause a terceros.-

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.-

ARTICULO 10º GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La presente contratación está exonerada de la presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, conforme con lo establecido por el artículo 64 del TOCAF.-

ARTICULO 11º FORMA DE PAGO



Plazo estimado de pago, a los 30 (TREINTA) días del cierre del mes al cual pertenece la factura, previa entrega a conformidad del Organismo.-

ARTICULO 12º MORA

La mora se producirá de pleno derecho por el no cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por demora injustificada – a juicio del Organismo- en la prestación de las mismas.-

ARTICULO 13º MULTA

En caso de incumplimiento del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones contraídas, será penado con una multa equivalente a un porcentaje de un diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada de acuerdo al Art. 64 inc. 4 del TOCAF; todo sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios correspondientes, así como la facultad de la administración de rescindir unilateralmente el vínculo.-

ARTICULO 14º RESCISION

La Intendencia Departamental de Treinta y Tres podrá rescindir en cualquier tiempo, por incumplimiento del adjudicatario, sin necesidad de intimación previa, haciendo efectiva la multa respectiva. En caso que el contrato se rescinda previo a iniciarse su ejecución material, la Intendencia Departamental de Treinta y Tres podrá realizar la adjudicación al siguiente oferente, previa aceptación del mismo.-

ARTICULO 15º RIGEN PARA ESTE LLAMADO:

- **Apertura electrónica:** Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013



- TOCAF: Decreto N° 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
- Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales: Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014

INFORMACION DE INTERES PARA EL PROVEEDOR:

Cómo ofertar en línea: <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/politicas-y-gestion/ofertar-linea>

Anexo I

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE y DECLARACION JURADA

Licitación Abreviada N° _____

Razón Social de la Empresa _____

Nombre Comercial de la Empresa _____

R.U.T. _____

Domicilio a los efectos de la presente Licitación _____

Calle _____ N° _____

Localidad _____

Código Postal _____

País _____

Teléfono _____ Fax _____

Correo electrónico _____



DECLARACIÓN JURADA

ART. 46 TOCAF

En relación con la presente Licitación el que suscribe _____,
C.I.: _____, en representación de la Empresa _____, en calidad de
_____, declara bajo juramento no estar comprendida/o en las causales que
expresamente impiden contratar con el Estado, a vía de ejemplo de acuerdo a lo establecido en
el artículo 46 del TOCAF, artículo 290 y 291 de la Constitución de la República y similares,
quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239
del Código Penal).

Fecha:

Firma:

Aclaración: